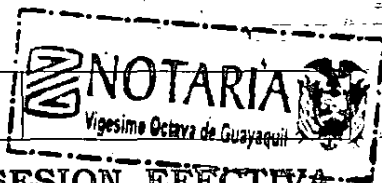


2015 09 01 28



ACTA DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR

EL SEÑOR EDUARDO ISIDRO

CRESPO DEL CAMPO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, República del Ecuador, a los **VEINTISEIS** días del
mes de **FEBRERO** del año dos mil quince, ante mí
Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública
Titular **VIGÉSIMA OCTAVA** de este Cantón, y en atención a
la petición formulada por **FERNANDO XAVIER CRESPO**

ANDIA, por sus propios y personales derechos,

solicitándome se le proceda receptar la declaración

juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva

proindiviso sin perjuicio de los terceros de los beneficios

del causante, para lo cual me presenta los siguientes

instrumentos: **a)** La partida de defunción del causante

señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, en la que

consta su fallecimiento en Guayaquil, el día once de agosto

del dos mil trece; **b)** Partida de nacimiento de los señores

FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA, con la que ratifica

su calidad de hijo heredero del causante, documentos que

se adjuntan como habilitantes a ésta Acta de Posesión

Efectiva.- Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me

hallo investida, y de conformidad a la facultad prevista en el

numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporado por la

Ley Reformatoria por la Ley, promulgada en el Registro

AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

26/05/2015

Testimonio

1 Oficial No. 406 del 28 de Noviembre del 2006, procedo a

2 receptar la declaración juramentada del compareciente: El

3 señor **FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA**, por sus

4 propios y personales derechos, quien es de nacionalidad

5 ecuatoriana, mayor de edad, a quien de conocerlo doy fe; y,

6 al efecto, instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene

7 que decir la verdad, con juramento declara: a) Que el señor

8 **FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA**, es hijo del causante

9 señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**.- b) Que el

10 causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**,

11 falleció en Guayaquil, el día once de agosto del dos mil trece;

12 c) Que lo afirmado se ratifica con la partida de defunción y

13 ~~de nacimiento incorporadas a esta acta, por lo que~~

14 cumplidos los requisitos previstos en la referida norma legal

15 antes citada, queda concedida la **POSESION EFECTIVA**

16 **PROINDIVISO SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS**

17 **BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR**

18 **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**.- El original de

19 esta diligencia, se incorpora al libro de posesiones efectivas

20 de esta Notaría, extendiendo copias certificadas de la

21 misma.- Para constancia, suscribo la presente Acta Notarial,

22 Yo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----

23

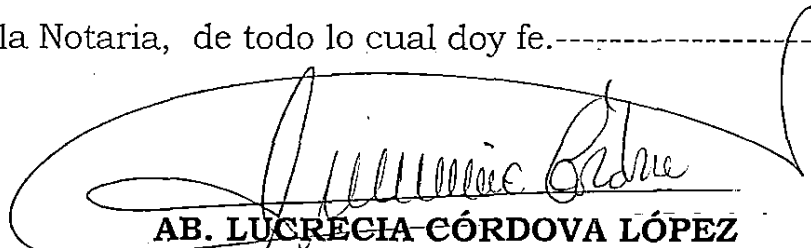
24

25

26

27

28


AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2015 09 01 28



**DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
REALIZA EL SEÑOR FERNANDO
XAVIER CRESPO ANDIA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTISEIS** días del mes de
FEBRERO del año dos mil quince, ante mí, **Abogada LUCRECIA
CÓRDOVA LÓPEZ**, Notaria Pública Titular **VIGÉSIMA OCTAVA** del
Cantón, comparece: El señor **FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA**,
quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, portador de la cédula
de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho siete nueve nueve
ocho cuatro, por sus propios y personales derechos. El

compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y
residencia en Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
capaz para obligarse y contratar, a quienes doy fe de conocerlos, por
haberme exhibido sus documentos de identificación en el presente
acto, cuyas copias se agregan a este instrumento.- Bien instruido en el
objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor
siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras a su digno
cargo, sírvase incorporar una de **POSESIÓN EFECTIVA** al tenor de las
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el
señor **FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA**, por sus propios
y personales derechos, a quien para los efectos de este
instrumento se lo denominará el Heredero.- **SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- Uno). El heredero es hijo del causante

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, tal como
2 acredita mediante la respectiva partida de nacimiento que se
3 adjunta; **Dos).**- Que el causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO**
4 **DEL CAMPO**, falleció en Guayaquil, el día once de agosto del dos mil
5 trece, sin dejar testamento alguno y; **Tres).**- Que el causante
6 señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, entre otros bienes
7 dejó lo siguiente: Doscientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y
8 seis (243.266) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar
9 de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una del capital
10 social de la compañía Corporación MULTI BG S.A., distribuidas en los
11 títulos siguientes: Número Cinco, por DOSCIENTOS DIECISEIS MIL
12 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (216.845) acciones, numeradas
13 de la treinta y dos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos
14 ochenta y dos (32.534.282) a treinta y dos millones setecientos
15 cinuenta y un mil ciento veintiséis (32.751.126); Número Cuarenta y
16 tres por TRES MIL TRECE (13.013) acciones, numeradas de la treinta
17 y siete millones quinientos once mil ochocientos cuarenta y uno
18 (37.511.841) a treinta y siete millones quinientos veinticuatro mil
19 ochocientos cincuenta y tres (37.524.853); y, Número Setenta y nueve
20 por TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO (13.408) acciones,
21 numeradas de la treinta y nueve millones setecientos mil seiscientos
22 siete (39.700.607) a treinta y nueve millones setecientos catorce mil
23 catorce (39.714.014).- Las mismas que su heredero deberán retirar en
24 la Institución antes mencionada o en la institución destinada para este
25 fin sea pública o privada.- Se deja expresa constancia que el otro
26 cincuenta por ciento le corresponde a la cónyuge sobreviviente por sus
27 gananciales, y a su vez existen otros bienes que eran de propiedad del
28 causante, cuya lista y títulos de dominio los herederos debemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 11 de Agosto de 2013 en el TOMO 38, FOLIO 50, ACTA 7450, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2013, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Eduardo Isidro Crespo Del Campo, con Cédula Identidad: 0900729179, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **LOLA CAMPO**, C.I.: xxxxxxxx, y de **LIZARDO, CRESPO**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **ANDIA, CECILIA**, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 11 de Agosto de 2013.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 25 de Febrero de 2015.

Atento Parra

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

AB LUCRECIA CORONADO LOPEZ
NOTARIA
Vigente Oficina de Guayaquil

NOTARIA
Vigente Oficina de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090887998-4**

APellidos y Nombres
CRESPO ANDIA
FERNANDO XAVIER
Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
Fecha de nacimiento **1956-01-05**
Nacionalidad **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PILAR RENDON LASSO
MARÍA DEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID:CU0908879984<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
660105M210420ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CRESPO<ANDIA<<FERNANDO<XAVIER<


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0192
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0908879984
 CÉDULA
CRESPO ANDIA FERNANDO XAVIER

GUAYAS
 PROVINCIA
 SAMBOROMBON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
 PUNTLA (SATELITE) 0
 PARROQUIA ZONA


 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AB. LUGRECIA CORDOVA LOPEZ.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

VALORADA
USD 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA-DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1966 Tomo 3-M Pagina 26 , Acta 526 ; consta
la inscripcion de: CRESPO ANDIA FERNANDO XAVIER

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el CINCO ***** de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ;HIJO de: EDUARDO CRESPO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: CECILIA ANDIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 25 de FEBRERO * del 2015.

Cedula: 090887998-4

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☒ PARTIDA COMPUTARIZADA

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

0000000771411

CÓDIGO 16



1 dilucidar previo a incluirlos, de ser el caso, en una posesión efectiva
2 efectiva conforme a derecho.- **TERCERA: POSESION EFECTIVA.-**

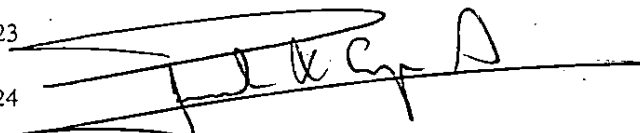
3 Atento a la cláusula segunda de antecedentes de este instrumento,
4 sírvase señora Notaria mediante la respectiva **POSESIÓN EFECTIVA**
5 sin perjuicio de terceros de los bienes de l. causante señor **EDUARDO**
6 **ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, amparados en el numeral doce del
7 Artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada
8 en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos seis del
9 veintiocho de noviembre del dos mil seis.- **CUARTA: GASTOS.-** Todos
10 los gastos en el otorgamiento de esta escritura pública serán
11 cancelados por el comparecientes.- Sírvase señora Notaria agregar las
12 demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de esta

13 escritura pública.- **Firmado Abogado Marcelo Torres Bejarano,**

14 registro profesional número cero nueve - mil novecientos noventa
15 y tres - ochenta del foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la

16 **Minuta.- Es copia.-** En consecuencia el comparecientes se ratifican en
17 el contenido de la declaración hecha la que de conformidad con la Ley
18 se eleva a escritura pública, para que surta los correspondientes
19 efectos legales.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.-

20 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en
21 alta voz, al otorgante quien la aprueba y suscribe en
22 unidad de acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-----

23 
24

25 **FERNANDO XAVIER CRESPO ANDIA**

26 **C.C. No. 090887998-4**

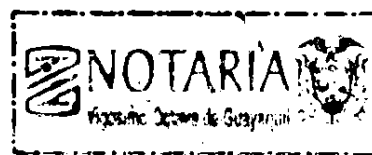
27 **C.V. No. 007-0192**

28





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**
DE ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL
SEÑOR EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO, con fecha veintiséis
de Febrero del dos mil quince; el mismo que sello, firmo y rubrico en
la Ciudad de Guayaquil, al diecisiete de Mayo del dos mil dieciséis.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

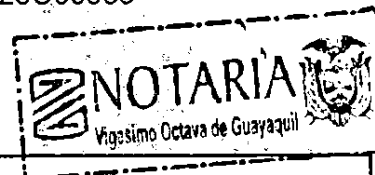


Factura: 002-002-000030556



20160901028000533

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000533



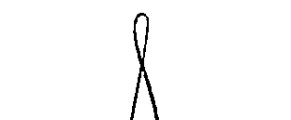
NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2016, (17:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER, CUARTO Y QUINTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES POR EL SEÑOR EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PARRA LARREA ANGEL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600618102
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-02-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANGEL PARRA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL


AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESION
Otorgado por EFFECTIVA, QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUA-
YAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSAN-
A favor de TE SENOR DON EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO, A FAVOR
DE SUS HIJOS SEÑORES DON LUIS EDUARDO CRESPO ANDIA Y DON
ENRIQUE JESUS CRESPO ANDIA.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro del 2.014

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 29 de diciembre del 2.014



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
General Córdova 918 entre P. Jcaza y V. M. Rendón

**Razón de Inscripción de
Repertorio:**

2,015 - 945



Conforme a la solicitud Número: 2015- 945, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Posesión Efectiva en el tomo 17 de fojas 8495 a 8496, No.3862 del Registro de Propiedades, el Veintiseis de Febrero de Dos Mil Quince, extendido(a) en: [Notaría Quinta] de [Guayaquil] el: [29/dic/2014]; por: ([NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE] [CRESPO DEL CAMPO EDUARDO ISIDRO en calidad de CAUSANTE], [CRESPO ANDIA ENRIQUE JESÚS en calidad de HEREDERO], [CRESPO ANDIA LUIS EDUARDO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([37-0029-014-1-0-0 CON MATRÍCULA: 468913]).



A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
37-0029-014-1-0-0	468913	Matrícula Inmobiliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 26 de febrero de 2015

Impreso a las 14:30:15

Trabajados por:



Digitalizador : ACHICHANDE
Calificador de Título : CCHICA
Calificador Legal : JSALINAS
Asesor : VBARBA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,015 945

Ab. Ismael Mendoza Escudero

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil, 06 MAY 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

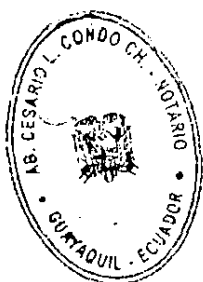


Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



N° 2014-09-01-05-P-01.537

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA
POSESION EFECTIVA, QUE OTORGA LA NOTARIA QUINTA DEL
CANTON GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS
POR EL CAUSANTE SEÑOR DON EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL
CAMPO, A FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES DON LUIS
EDUARDO CRESPO ANDÍA, Y DON ENRIQUE JESUS CRESPO
ANDÍA. -----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 29 DEL AÑO 2014.-----



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar la siguiente que contiene la diligencia administrativa de Posesión Efectiva, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen, intervienen y otorgan la presente: el señor LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA , casado, gerente y, Señor ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA, casado, empleado; ambos por sus propios derechos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; a quienes para los fines y efectos del presente instrumento se los podrá denominar simplemente como la parte declarante o la parte peticionaria.

SÉGUNDA : NATURALEZA DE LA PARTE PETICIONARIA.- Que las personas comparecientes son hijos y herederos universales de los bienes dejados por su recordado padre, por lo que se expone y demuestra en los literales siguientes: A) Que el día once (11) de Agosto de dos mil trece, falleció sin dejar testamento en esta ciudad de Guayaquil, el Señor Ingeniero EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO, conforme se acredita con una copia auténtica del Certificado de Defunción de dicho causante , inscrita en el Libro de Defunciones de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, el día once de los mismos ; B) Que adjunta sendas partidas de nacimiento y las respectivas copias del documento de identificación personal de los deudos integrantes de la parte declarante; C) Que fundamenta su petitorio y pretensión en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-



TERCERA : PRETENSIÓN .- La pretensión es que se recepte la declaración juramentada de los deudos comparecientes como parte declarante, con el propósito de que se le conceda a la parte peticionaria, la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de los bienes dejados por el causante antes nombrado, de manera particular los indicados en la cláusula cuarta, reconociendo la calidad de heredero del señor FERNANDO XAVIER CRESPO ANDÍA, hermano de los declarantes, y sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros.- Una vez otorgada la posesión efectiva, usted se servirá disponer que este legajo conste en el acta notarial correspondiente, cuya copia auténtica será para acreditar en favor de la parte declarante, en la porción legal correspondiente, la posesión efectiva pro indiviso, sin perjuicio de terceros, sobre los bienes que se detallan en más adelante, la misma que será debidamente inscrita en los respectivos registros que correspondieren por el género de bienes.

CUARTA : BIENES .- Los bienes del fallecido en copropiedad con su cónyuge sobreviviente, Señora CECILIA ALEXANDRA ANDÍA LEÓN VELARDE VDA DE CRESPO, titular de la cédula de ciudadanía N° 0900729161, son los siguientes: a) un solar y casa de hormigón, que se levanta sobre el solar número catorce (antes 14-A) de la Manzana cero veintinueve (antes E) de la ciudadela Los Ceibos, con frente a la calle



Tercera N° 202 y avenida principal, de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad de Guayaquil, identificada con el Código Catastral N° 37—0029-014-0001-0-0.- Los linderos y medidas del solar según el título adquisitivo de dominio son: Por el NORTE, parte del solar trece con veintitrés metros y ochenta y seis centímetros; por el SUR, solar catorce con veintitrés metros y veintidós centímetros; por el ESTE, calle Tercera con dieciocho metros y veintisiete centímetros; y, por el OESTE, parte del solar quince, con dieciocho metros y diecisiete centímetros.- El solar fue adquirido por compra a la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Doctor Gustavo Falconí Ledesma el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, con el número novecientos treinta, el dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco; b). la cantidad de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE 82/100 DÓLARES (US \$ 26,517.82), según corte y Estado de Cuenta a la fecha de su sentido deceso, en la cuenta corriente N° 1218050 del Banco de Guayaquil, en la que fue su único titular; c) .- Doscientas cuarenta y tres mil doscientas sesenta y seis (243.266) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una del Capital Social de la compañía Corporación MULTI BG S.A., distribuidas en los títulos siguientes: N° 5 por 216.845 acciones, numeradas de la 32.534.282 a 32.751.126; N° 43 por 13.013 acciones, numeradas de la 37.511.841 a 37.524.853; y, N° 79 por 13.408 acciones, numeradas de la 39.700.607 a 39.714.014; y, d) Cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US \$ 0.04) del capital social de la Compañía DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONTROL TÉCNICO CIA. LTDA. DECOTE.

QUINTA. DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, la parte declarante, por los propios, individuales y respectivos derechos, declara bajo juramento, que tiene derecho a la sucesión de todos los bienes dejados por el causante; de modo particular los determinados en la cláusula próxima anterior; respetando el derecho que le corresponde a FERNANDO XAVIER CRESPO ANDÍA, en su calidad de hermano de los declarantes; que es procedente la concesión de la posesión efectiva proindiviso de los bienes antes detallados y de otros que el causante hubiere adquirido a título universal, sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros, y, que la declaratoria autorizada por usted, solicita se la entregue en dos copias auténticas para la debida inscripción de ellas en los Registros correspondientes y para los demás fines y efectos de ley.

SEXTA : CUANTÍA .- Que la cuantía es indeterminada.-

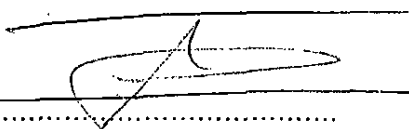
SÉPTIMA : PROCEDIMIENTO .- Que el presente trámite está comprendido en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial vigente.-

OCTAVA .- AUTORIZACIÓN.- La parte declarante manifiesta que autoriza al Abogado que la patrocina para solicitar a la entidad pertinente la debida inscripción en el Registro a cargo de quien posea la competencia legal para efectuar dicho acto, por el género de bienes.

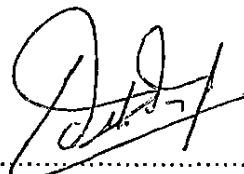


of

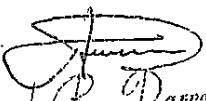
Anteponga y agregue, usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y firmeza de este instrumento que suscribe la parte declarante, por sus propios, individuales y respectivos derechos, conjuntamente con su abogado patrocinador.
Se acompañan los documentos de ley.



ENRIQUE JESÚS CRESPO ANDÍA
Céd. Ciud. N° 0908879968



LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA
Céd. Ciud. N° 0910887943



Angel R. Darra R.
ABOGADO
Registro No. 1508



Presentado en este despacho con anexos.- Guayaquil, diciembre
veintinueve el año dos mil catorce.- Doy fe.-



[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chimbogo
Murato 5to. del Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA NOTARIAL:

VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma se
ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley
Notarial Reformada, procedo a receptar las declaraciones
juramentadas voluntarias de los peticionarios señores LUIS
EDUARDO CRESPO ANDÍA y ENRIQUE JESUS CRESPO
ANDÍA, cada uno por sus propios derechos, y una vez hecho, con
los documentos habilitantes correspondientes a este trámite, se
procederá a levantar el acta concediendo lo solicitado a los
peticionarios.- Guayaquil, diciembre veintinueve del año dos
mil catorce.- De lo que Doy fe.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chimbogo
Murato 5to. del Cantón
Guayaquil





CORPORACIÓN REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL

Crespo Del Campo,
Eduardo Isidro

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
38	2013	7450	50



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 11 días de Agosto de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Crespo Del Campo, Eduardo Isidro; Cédula Identidad: 0900729179, de sexo Masculino, de estado civil Casado; y de 75 años de edad, ocurrida en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 11 de Agosto de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: ANDIA, CECILIA, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de CRESPO, LIZARDO, C.I.: xxxxxxxxxxxx, y de CAMPO, LOLA, C.I.: xxxxxxxxxxxx.

Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO, SHOCK SEPTICO, SEPSIS, NEUMONIA FOCOS MULTIPLES.

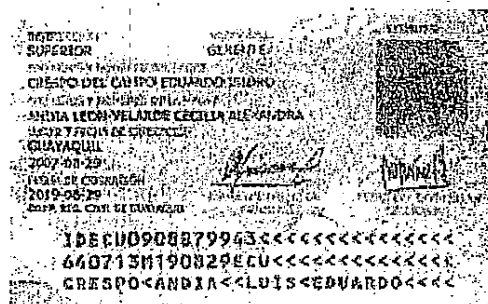
Solicita la inscripción: Crespo Andia, Luis Eduardo, Cédula Identidad: 0908879943. Relación (parentesco): HIJO.

Observaciones: DR. RAFAEL CAPUTAREG # 7447

Declarante

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004 - 0243

0908879943

UNIDAD DE CERTIFICADO

CRESPO ANDIA LUIS EDUARDO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

PARROQUIA

17.
ZONA

Fernando Cevallos V.

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.



At. Caserio L. Condo Chiriboga
Murato 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1965 Tomo 17- Pagina 199, Acta 11877 ; consta
la inscripcion de: CRESPO ANDIA LUIS EDUARDO

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ **, Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el TRECE ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAICUATRO- ;HIJO de: CRESPO DEL CAMPO EDUARDO ISIDRO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: ANDIA LEON-VELARDE CECILIA ALEXANDRA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 5 de MARZO *** del 2014.

Cedula: 090887994-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es (igual a su original).



Alvaro L. Condo Chiriboga
Notario P. del Cantón
Guayaquil

☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO

☐ COPIA CERTIFICADA
INDICE O DACTILAR

☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE.



Este documento es
sólo una guía.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRESPO DEL CAMPO EDUARDO ISIDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDIA LEON-VELARDE CECILIA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-25

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN:
ESTUDIANTE

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU0908879968<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
680412M240625ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CRESPO<ANDIA<<ENRIQUE<JESUS<<<



CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Abd. Gonzalo L. Condo Chimbogo
Murato 5to. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

ESPECIE VALORADA

USD. 2.00

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1968 Tomo 8- Pagina 354 , Acta 4483 ; consta
la inscripcion de: CRESPO ANDIA ENRIQUE JESUS

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el DOCE ***** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAIOCHO ** ;HIJO de: EDUARDO CRESPO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: CECILIA ANDIA
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 5 de MARZO *** del 2014.

Cedula: 090887996-8

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

AB. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Canton
Guayaquil

- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- ☐ RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- ☐ COPIA CERTIFICADA
ÍNDICE O DACTILAR
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ RAZÓN DE NO EXISTENCIA

- ☐ DOCUMENTO SOLICITUD,
CUALQUIER CLASE
- ☐ ACTA DE RECONOCIMIENTO
DE UN HIJO

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



No. **518536**
Fecha **08-Dec-2014**

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)

CRESPO DEL CAMPO EDUARDO

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.

0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL

37-0029-014-1-0-0

CIUDADELA/COOPERATIVA/BARRIO
CEIBOS

PARROQUIA
TARQUI

DIRECCION
CALLE TERCERA

No.
202

MANZANA
29

SOLAR
14(1)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN
GUAYAQUIL

NOTARIA
QUINTA

REPERTORIO
6378

FECHA INSCRIPCION
2 JUN- 1965

No. REG PROPIEDAD
930

MATRICULA IMMOB.
0

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE

SOLAR 13

CON
23.86

Mts

SUR

SOLAR 14

CON

23.22

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE 3RA

CON

18.27

Mts

OESTE

SOLLAR 15

CON

18.17

Mts

AREA DEL SOLAR

427.90

Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE

SOLAR 13

CON

23.86

Mts

SUR

SOLAR 14(2)

CON

23.22

Mts

FORMA DEL SOLAR

IRREGULAR

ESTE

CALLE 3RA

CON

18.27

Mts

OESTE

SOLLAR 15

CON

18.17

Mts

AREA DEL SOLAR

427.90

Mts2

AVALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL

0

VALOR M2 DE SOLAR

\$108.00

AVALUO DEL SOLAR

\$*****46,213.20

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

ANX. AREA. CONST.

0

301.96

EDIF. RESIDENCIAL 5

TIPO DE CONSTRUCCION

VALOR M2. CONST.

\$320.00

AVALUO DE CONSTRUCCION

\$*****96,627.20

\$*****96,627.20

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****142,840.40

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION

VIGENCIA

CONTRIBUCION PREDIAL

CLASIFIC.

A

OBSERVACIONES

* LINDEROS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD. ANTERIOR SOLAR 14A, MANZANA E. *
LINDEROS SEGUN CATASTRO, DE ACUERDO AL CENSO CATASTRAL. ACTUAL SOLAR 14
(1), MANZANA 29.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0008529800

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL

121.84

CUERPO DE BOMBEROS

9.69

ASEO PUBLICO

0.08

TASA DRENAJE PLUVIAL

9.80

CONTRIB. ESP. MEJORAS

153.30

TOTAL

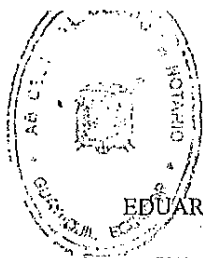
294.71

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****8,154.40

ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUOS Y REGISTRO





ENE 17 2014 9 18972478

EDUARDO CRESPO DEL CAMPO

37-0029-014-0001-0-0

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2014

TITULO DE CREDITO No. V-086970 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 144,139.64 TARIFA: 0.0008605344

\$*****0.00

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	62.02	62.02
CUERPO DE BOMBEROS	4.93	4.93
ASEO PUBLICO	0.04	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.98	4.98
CONTRIB. ESP. MEJORAS	78.01	78.01

\$*****288.80

\$*****0.00

COPIA

28-11-2014

\$*****288.80

Imp+Adic.: 299.96 Dctos: 11.16 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 288.80 Liq.: 20357886 15-12-2013

CH. HBG 1 1 \$ 288.80

18972478



PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE

13:09:58
GBO



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

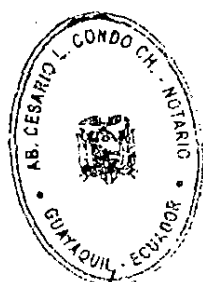
CERTIFICO: Que la copia que antecede
es conforme a su original LO CERTIFICO
Guayaquil, 28-11-2014
REVISADO POR

27 NOV 2014

Israel Gómez Sellán
ASISTENTE DE RENTAS

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
M. 1010 5to. del Cantón
Guayaquil





Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

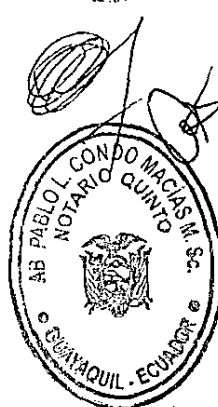
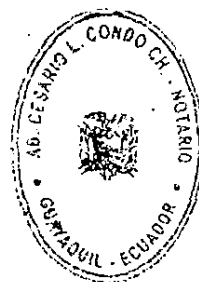
NOTARIO 5to.

Guayaquil

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS:

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, Notario Quinto del cantón Guayaquil, comparecen los señores **LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA** y **ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, cada uno por sus propios derechos y personales derechos, en calidad de hijos de quien en vida se llamó **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, en la presente diligencia: Por lo que, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, numeral 12 de la Ley Notarial, reformada; procedo a receptar las declaraciones juramentadas de los peticionarios quienes advertidos de las penas del perjurio y falso testimonio dicen: **A LA PRIMERA:** Nuestros nombres y apellidos son **LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número: cero nueve cero ocho ocho siete nueve nueve cuatro- tres; y, certificado de votación número: cero cero cuatro- cero doscientos cuarenta y tres, de estado civil casado, de ocupación Gerente; y, **ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número: cero nueve cero ocho ocho siete nueve nueve seis - ocho; y, certificado de votación número: cero cero cuatro- cero doscientos sesenta y ocho, casado, ejecutivo; ambos por nuestros propios y personales derechos, con domicilio y residencia en el cantón Guayaquil, jurisdicción de la provincia del Guayas, y sin más generales de Ley que las que quedan indicadas; **A LA SEGUNDA:** Que somos hijos del causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, como lo probamos con las copias

1 certificadas de las partidas de nacimiento que anexamos al escrito
2 presentado, por lo que solicitamos la Posesión Efectiva Pro-indiviso
3 sin perjuicio de Terceros de los bienes en general dejados por el
4 causante, pero especialmente de aquellos bienes muebles e
5 inmuebles y demás que se encuentran detallados de manera
6 pormenorizada en la petición inicial, y que corresponderían al
7 cincuenta por ciento de los gananciales adquiridos dentro de la
8 sociedad conyugal que tuvo formada por el hecho del matrimonio con
9 nuestra madre señora **CECILIA ALEXANDRA ANDÍA LEÓN**
10 **VELARDE VDA DE CRESPO.- A LA TERCERA:** Que nuestro padre
11 señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, sin haber dejado
12 testamento falleció en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
13 lugar de su último domicilio, el día once (11) de Agosto de dos mil
14 trece, conforme se desprende de la copia certificada de la Inscripción
15 de defunción que se adjunta al escrito inicial en una foja útil.- **A LA**
16 **CUARTA:** Que entre los bienes dejados por nuestro padre señor
17 **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, detallados ampliamente
18 en el escrito presentado en la Notaría Quinta de este cantón, se
19 encuentran los gananciales en el cincuenta por ciento pertenecientes
20 a nuestra madre señora **CECILIA ALEXANDRA ANDÍA LEÓN**
21 **VELARDE VDA DE CRESPO**, por ser la cónyuge sobreviviente.
22 Consecuentemente y en razón de ser hijos del causante tenemos
23 interés en la sucesión intestada de los bienes en general dejados por
24 él (en las cuotas que sobre el cincuenta por ciento nos corresponda)
25 puesto que el otro cincuenta por ciento le corresponde a nuestra
26 madre señora **CECILIA ALEXANDRA ANDÍA LEÓN VELARDE VDA**
27 **DE CRESPO**, por ser la cónyuge sobreviviente con derecho a
28 gananciales; y, **A LA QUINTA:** Que todo lo declarado lo hemos





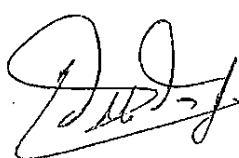
Cesário L. Condo Ch.

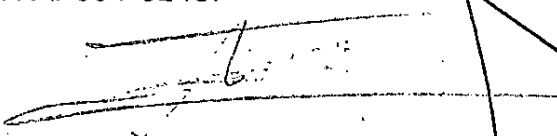
ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

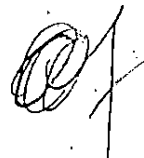
1 hecho en honor a la verdad y sin presión alguna.- Leída que les
2 fue su declaración a los peticionarios estos se ratificaron y
3 firmaron con el suscrito Notario. De lo que doy fe.-

4 
5 SR. LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA.-
6 C.C: # 090887994-3.-
7 C.V: # 004-0243.-

8 
9 SR. ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA.-
10 C.C: # 090887996-8.-
11 C.V: # 004-0268.-

12 
13 AB. CESARIO L. CONDO CH.
14 NOTARIO
15



16 
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

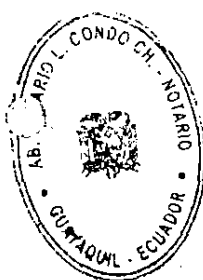


Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



ACTA DE POSESION EFECTIVA



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, Notario Quinto del cantón Guayaquil, comparecen por una parte los señores **LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA** y **ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, cada uno por sus propios derechos, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, ante mí, los comparecientes dicen:- **PRIMERO:-** Los señores **LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA** y **ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, por sus propios y personales derechos declaran que son hijos del causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, como lo prueban con las copias certificadas de las partidas de nacimiento que anexan al escrito presentado:- **SEGUNDO:-** Que su padre señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, sin haber dejado testamento falleció en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, lugar de su último domicilio, el día once (11) de Agosto de dos mil trece, conforme se desprende de la copia certificada de la Inscripción de defunción que se adjunta al escrito inicial en una foja útil. Que fundamentan su petición en lo dispuesto en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada. **TERCERO:-** Que entre los bienes dejados por el causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**, se encuentran todos aquellos detallados de manera pormenorizada en la petición inicial, y de los cuales corresponde el cincuenta por ciento de por gananciales adquiridos dentro de la sociedad conyugal que tuvo formada por el hecho del matrimonio con la señora **CECILIA ALEXANDRA ANDÍA LEÓN VELARDE VDA DE CRESPO**. **CUARTO:-** Consecuentemente, y

1 como herederos tienen interés en la sucesión intestada de esos
2 bienes dejados por el prenombrado causante y padre de los
3 peticionarios. (Hasta aquí las declaraciones de los peticionarios).-

4 **QUINTO:-** Que los peticionarios señores **LUIS EDUARDO CRESPO**
5 **ANDÍA y ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, cada uno por sus
6 propios y personales derechos, declaran bajo juramento que por ser
7 hijos del causante señor **EDUARDO ISIDRO CRESPO DEL CAMPO**,
8 se constituyen en herederos universales, y tienen derecho a la
9 sucesión intestada de los bienes dejados por él, razón por la que me
10 solicitan les Conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin Perjuicio
11 de Terceros de los derechos y acciones hereditarios en la cuota que
12 les corresponde del cincuenta por ciento de los bienes en general,
13 pero especialmente de aquellos bienes muebles, e inmuebles,
14 valores en moneda de curso legal, acciones, y demás detallados
15 plenamente en el libelo inicial; y, **SEXTO.-** Con los antecedentes
16 expuestos, y para resolver considero: Que lo dicho se ratifica con la
17 declaración rendida por los peticionarios, señores **LUIS EDUARDO**
18 **CRESPO ANDÍA y ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**, cada uno
19 por sus propios derechos. Y por cuanto se ha cumplido con los
20 requisitos previstos en la referida norma legal, en concordancia con lo
21 dispuesto en el Artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de
22 Procedimiento Civil. Yo, Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**,
23 Notario Quinto del cantón Guayaquil, **CONCEDO LA POSESION**
24 **EFFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN PERJUICIO de TERCEROS**, en el
25 cincuenta por ciento de los derechos y acciones hereditarios de los
26 bienes en general dejados por el causante señor **EDUARDO ISIDRO**
27 **CRESPO DEL CAMPO**, pero especialmente de las cuotas ideales
28 equivalentes a los bienes detallados ampliamente en el escrito inicial,



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

1 a favor de sus hijos señores **LUIS EDUARDO CRESPO ANDÍA** y
2 **ENRIQUE JESUS CRESPO ANDÍA**.- Con lo que termina la presente
3 diligencia. Se incorpora esta Acta al protocolo de la Notaría Quinta a
4 mí cargo, extendiendo las copias certificadas para su inscripción en el
5 Registro de la Propiedad de Guayaquil para los fines legales
6 consiguientes.- De todo lo cual Doy fe.-

7
8
9
10 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**
11 **NOTARIO**



12
13
14 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:**

15 A petición del Abogado Ángel Parra Larrea, con Matrícula Profesional
16 número: Mil quinientos ocho, del Colegio de Abogados de Guayaquil,
17 protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los
18 documentos que anteceden.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del
19 año dos mil catorce.-

20
21
22
23 **AB. CESARIO L. CONDO CH.**
24 **NOTARIO**

25 Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA
26 COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en diez fojas útiles
27 xerox.- Guayaquil, veintinueve de diciembre del dos mil ca-
28 torce.-



27
28 **AB. Cesario L. Condo Chiriboga**
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

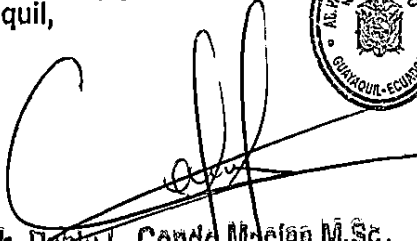


DOY FE De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial. 10 - fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

06 MAY 2016




Ab. Pablo L. Conde Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil)



Factura: 001-002-000004158

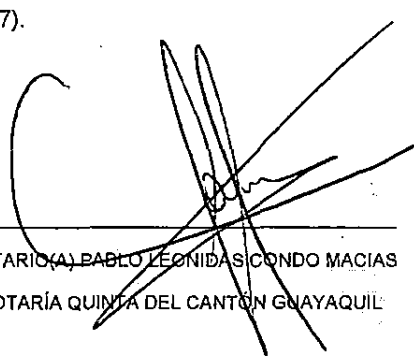


20160901005D00879

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901005D00879

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 6 DE MAYO DEL 2016, (10:27).



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

07 JUN 2016

HORA: 10:43

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]

Luciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/MAY/2016 10:08:29

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **19853** - **0**
RODRIGO ANDRADE RODRIGUEZ

Expediente: **20484**

RUC:

Razón social:

**DISEÑO ESTRUCTURAL Y CONTROL TECNICO
CIA LTDA DECOTE**

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

**REMITE DOS TESTIMONIOS DE POSESION
EFECTIVA DE BIENES**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

62